



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 1	De: 18

SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

SAD 2




(Radiología e Imagen)

Políticas

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 2	De: 18

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	POLÍTICAS GENERALES.....	4
4.1	Políticas para proporcionar Servicios de Radiología e Imagen disponibles, para atender las necesidades de los pacientes y cumplan con la legislación aplicable vigente- SAD 2.4	4
4.2	Políticas para Implementación del Programa de Seguridad en los Servicios de Radiología e Imagen.- SAD 2.2.....	5
4.3	Políticas el Programa de Seguridad del Paciente en los Servicios de Radiología e Imagen.-SAD 2.2.....	9
4.4	Políticas para que la realización de los estudios de radiología, la interpretación de los resultados y el informe se lleven a cabo por personal competente.-SAD 2.3.....	10
4.5	Políticas para la entrega completa y oportuna de resultados de los estudios de radiología e imagen –SAD2.4.....	11
4.6	Políticas para informar los resultados de los estudios de radiología e imagen y reducir la probabilidad de que ocurran eventos adversos. - SAD 2.5.....	12
4.7	Políticas para la gestión del Equipo y la Tecnología Biomédica de los Servicios de radiología e imagen - SAD 2.6.....	12
4.8	Políticas para garantizar la disponibilidad de los reactivos esenciales y demás suministros en los Servicios de radiología e imagen. -SAD 2.7.....	14
4.9	Políticas para garantizar el personal competente para la gestión de los Servicios de Radiología e Imagen.-SAD 2.8.....	15
4.10	Políticas para los procesos de control de Calidad de los Servicios de Radiología e Imagen SAD 2.9.....	16
4.11	Políticas para establecer el apoyo especializado de expertos en áreas de diagnóstico cuando sea necesario-2.10.....	17
5.0	INTEGRANTES DE GRUPO DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIÁGNOSTICO.....	18

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 3	De: 18

1. INTRODUCCIÓN.




Los Servicios Auxiliares de Diagnóstico en Radiología e Imagen (SAD2) tienen como objetivo contribuir y proporcionar información de la evaluación del paciente en apoyo diagnóstico, seguimiento en el tratamiento, a través de la realización de análisis que se ajustan a los estándares de calidad y seguridad del paciente. Se ofrecen Servicios a pacientes del Instituto, de Consulta Externa, Urgencia, Cirugía e Investigación entre otros, así como a pacientes de otras Instituciones con Enfermedades Respiratorias especializadas. Los servicios de Radiología e Imagen garantizan que en los procesos pre-analítico, analítico y post-analítico cumplan con los estándares de calidad y seguridad tanto en la estructura, procesos y resultados. Se fomenta la cultura de la mejora continua y la reducción de riesgos en todos los servicios hasta un mínimo aceptable, por lo que es necesario conocer los recursos disponibles y todo el entorno en el que se presta la atención al paciente.

2. OBJETIVO.

Establecer las políticas y lineamientos Institucionales para proporcionar información de diagnóstico y tratamiento de Radiología e Imagen en la evaluación de los pacientes bajo estándares de calidad y seguridad.

3. ALCANCE.

Este documento Aplica obligatoriamente a los Servicios Auxiliares de Diagnóstico (SAD2) en los procesos (pre-analítico- Analítico- post-analítico) de Imagenología, Medicina Nuclear, Hemodinamia desde el ingreso, durante su estancia en la atención médica y hasta el egreso del paciente respetando los derechos de los pacientes y familiares.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 4	De: 18




4. POLÍTICAS GENERALES.

4.1 Políticas para proporcionar Servicios de Radiología e Imagen disponibles, para atender las necesidades de los pacientes y cumplan con la legislación aplicable vigente- SAD 2.

Objetivos.

Ofrecer servicios clínicos propios de Radiología e Imagen que cubran las necesidades de la población de pacientes. Estos deben cumplir con la legislación vigente aplicable para cada Servicio Auxiliar.

- 4.1.1 Todo el servicio de Radiología e Imagen (SAD2) su funcionamiento debe tener la licencia sanitaria vigente y Responsable Sanitario correspondiente según la Normativa Oficial Mexicana que aplique.
- 4.1.2 Todos los servicios de Radiología e Imagen (SAD2) deben conocer y aplicar las Normativas Oficiales Mexicanas indispensables específicas a su servicio.
- 4.1.3 Todos los servicios de Radiología e Imagen (SAD2) deben establecer y garantizar los procedimientos necesarios para la atención a pacientes Consulta externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, priorizando la atención a urgencias las 24 horas. los 365 días del año. A excepción del Servicio de Hemodinamia que presta atención solo en el turno matutino de lunes a viernes.
- 4.1.4 Todos los SAD2 establecen y garantizan un Catálogo de estudios básico y especializado adecuado a las necesidades salud de la población que atiende el Instituto.
- 4.1.5 Cuando los SAD2 subroguen algún estudio o Servicio; deben supervisar y garantizar que el proveedor cumplan los criterios mínimos de calidad establecida por la organización para su funcionamiento, características y condiciones de recepción y entrega del servicio.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 5	De: 18

4.2 Políticas para Implementación del Programa de Seguridad en los Servicios de Radiología e Imagen.- SAD 2.2




Objetivo.

Establecer un programa de seguridad acorde a los riesgos y problemas de las prácticas de seguridad radiológica y las medidas de prevención para su personal, de otras disciplinas y pacientes.

- 4.2.1 El grupo SAD2 debe cumplir con el programa de seguridad radiológica establecido por la oficina de seguridad radiológica que cubre los aspectos de: protección a la organización, materiales sustancias y residuos peligrosos biológico infecciosos, seguridad contra fuego y humo, equipo de tecnología, servicios prioritarios, manejo de emergencias, practicas operativas seguras.
- 4.2.2 La planeación del programa de seguridad radiológica se realiza basado en la identificación de los riesgos y problemas de los proceso cada servicio de acuerdo a sus actividades rutinarias y no rutinarias al menos una vez al año.
- 4.2.3 Los Servicios SAD2 deben realizar una priorización para la mitigación de riesgos.
- 4.2.4 Evidenciar las acciones de mitigación de los riesgos.
- 4.2.5 El Monitoreo se realizara a través de auditorías o recorridos de los brigadistas de cada servicio en conjunto con el grupo líder de sistema critico FMS.
- 4.2.6 El seguimiento y control se realizará cada 6 meses por la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
- 4.2.7 El grupo SAD2 de los laboratorios debe realizar la capacitación en procedimientos y prácticas de seguridad radiológica.

PROTECCIÓN A LA ORGANIZACIÓN.




- 4.2.8 Los servicios de Radiología e Imagen deben identificar el riesgo internos respecto a las instalaciones seguras para la atención a los pacientes, demás personal y familiares.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 6	De: 18

- 4.2.9 Los servicios de Radiología e Imagen deben contar mínimo de 1 brigadista por turno, el cual debe cumplir con la capacitación proporcionada por el área de protección civil y participar en los simulacros establecidos por el Instituto.
- 4.2.10 Los servicios de Radiología e Imagen identificarán las rutas de evacuación establecida por el área de protección civil del Instituto.
- 4.2.11 Los servicios de Radiología e Imagen Identificaran las zonas de menor riesgo en cada Servicio.
- 4.2.12 Los servicios de Radiología e Imagen identificaran el sistema de alarma que pueda ser activado en caso de emergencia que alerte a todo el personal.
- 4.2.13 Los servicios de Radiología e Imagen deben dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Seguridad e higiene.
- 4.2.14 Los servicios de Radiología e Imagen cuando realicen una remodelación por siniestro o construcción se deben comunicar y seguir las recomendaciones definidas por Sistema Critico de disminución de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud PCI.

MATERIALES Y SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS (Garantizar el manejo e identificación correcta).




- 4.2.15 Los servicios de Radiología e Imagen deben identificar las sustancias y material peligroso (Productos químicos, residuos patológicos, anatómicos, farmacéuticos peligrosos, residuos con alto contenido de metal pesado, pieza filosas, altamente infecciosos, radioactivos entre otros) que manejen en los procesos.
- 4.2.16 Los servicios de Radiología e Imagen deben etiquetar los contenedores de materiales y sustancias peligrosas de acuerdo a lo establecido por protección civil, pero mínimo con fecha de apertura de sustancia y nombre de la sustancia.
- 4.2.17 Los servicios de Radiología e Imagen deben tener las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas, para su adecuada, manipulación y almacenamiento. Y garantizar el uso de equipo de protección personal necesaria y las medidas de acción para minimizar riesgo en caso de derrame o exposición de las sustancias.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 7	De: 18

- 4.2.18 El servicio Auxiliar de diagnóstico deben identificar los riesgos expuestos en el manejo de sustancias peligrosas.
- 4.2.19 El servicio Auxiliar de diagnóstico debe manejar las sustancias Peligrosas y/o Kit de reactivos con hoja de seguridad, deben contar con la simbología determinada por el área de protección civil del Instituto.
- 4.2.20 El servicio Auxiliar de diagnóstico deben identificar la sustancia peligrosa y/o el kit de reactivos con la fecha de apertura e identificar su contenido.
- 4.2.21 Los servicios de Radiología e Imagen todas las sustancias deben almacenarse correctamente con lo establecido por protección civil del Instituto y utilizar las medidas de seguridad adecuadas (CRETIB).
- 4.2.22 Los servicios de Radiología e Imagen deben de contar con un protocolo de actuación en caso de emergencias según aplique.
- 4.2.23 Los servicios de Radiología e Imagen deben garantizar la verificación del mantenimiento preventivo y los dispositivos de seguridad (regaderas, lava ojos, alarma contra incendios) y equipo médico según aplique.
- 4.2.24 Los servicios de Radiología e Imagen deben de capacitar a su personal en los procedimientos nuevos.

ACTUACIÓN EN CASO DE FUEGO Y HUMO (Evitar el fuego y humo en las instalaciones).

- 4.2.25 Los Servicios Auxiliares de diagnóstico deben identificar a través de su brigadistas el requerimiento adecuado de los extintores apegados a su actividad.
- 4.2.26 Identificar las áreas de mayor riesgo de incendio, identificar las fuentes de ignición mecheros, sustancias entre otras.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 8	De: 18

4.2.27 Implementar mecanismos de detección acciones temprana de fuego, acciones para la contención, la descripción de roles y responsabilidades en caso de incendio y actuación de pacientes vulnerables.

4.2.28 Fomentar la participación del personal en brigadas contra incendio.

EQUIPO DE TECNOLOGÍA BIOMEDICA.

4.2.29 Los servicios de Radiología e Imagen deben tener un listado actualizado del equipo identificando el estatus del equipo propio o rentado.

4.2.30 Los servicios de Radiología e Imagen deben realizar las medidas de acción para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos médicos. Desde la identificación de aspectos de instalación de equipos, evaluar su funcionamiento, calibración, mantenimiento preventivos y correctivos.

4.2.31 Evidenciar las acciones realizadas ante alguna falla para su mejora.

4.2.32 Identificar los criterios respecto a la práctica clínica para la baja de los equipos médicos, en relación al uso de los equipos Ej; Fallas, fuera de límites de seguridad.

4.2.33 Los servicios de Radiología e Imagen deben atender a las recomendaciones establecidas en los manuales técnicos de los equipos e identificar los puntos de alerta y las posibles precauciones para su manejo operativo.




4.2.34 Los servicios de Radiología e Imagen deben atender las recomendaciones, notificaciones o alertas que emite el departamento de Ingeniería biomédica con respecto a el manejo del equipo biomédico para realizar la acciones correspondientes.

ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

4.2.35 Los servicios de Radiología e Imagen deben apegarse a la activación de los protocolos establecidos por protección civil del Instituto en los siguientes protocolos:

4.2.36 Activación de protocolo en caso de incendio.

4.2.37 Activación de protocolo en caso de Sismo.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 9	De: 18

4.2.38 Activación de protocolo en caso de derrame.

4.2.39 Activación de protocolo en caso de bomba.

4.2.40 Activación de protocolo en caso de Asalto.

4.2.41 Activación de protocolo en caso de Urgencia Médica.




4.2.42 Activación en caso de desastre externo: Ejemplo de Influenza.

4.3 Políticas el Programa de Seguridad del Paciente en los Servicios de Radiología e Imagen.-SAD 2.2

Objetivo.

Establecer un programa de Seguridad acorde a los riesgos y problemas de las prácticas de seguridad radiológica y las medidas de prevención para el paciente.

- 4.3.1 Identificar y priorizar la atención a pacientes Vulnerables y de Alto riesgo en la realización de los estudios.
- 4.3.2 Desde el ingreso del paciente al servicio, durante la estancia del paciente en la sala de espera hasta la salida del paciente, es responsabilidad del personal del servicio vigilar su seguridad.
- 4.3.3 Antes de realizar un estudio de Radiología e Imagen aplicar el proceso de identificación correcta del paciente (MISP1) establecida por la Institución.
- 4.3.4 Durante la realización del estudio identificar el riesgo de caída de los pacientes (MISP6) establecida por la Institución.
- 4.3.5 Durante la realización del estudio que implique administración de medio de contraste o radiofármacos vigilar que el paciente no presente una reacción adversa al medio de contraste.
- 4.3.6 Cuando exista una reacción adversa al medio de contraste o radiofármaco:
 - Aplicar las medidas establecidas en el manejo de reacciones adversas de cada departamento.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 10	De: 18

- Posteriormente comunicarse vía telefónica al departamento de farmacia Hospitalaria para seguimiento.
- Documentar el evento en el formato establecido por la Institución y enviarlo al departamento de Calidad.




4.3.7 El personal responsable debe vigilar las condiciones del paciente hasta su restablecimiento.

4.4 Políticas para que la realización de los estudios de radiología, la interpretación de los resultados y el informe se lleven a cabo por personal competente.-SAD 2.3

Objetivo.

La organización identifica que los miembros del personal técnico, médico y de supervisión de los Servicios de Laboratorio cuentan con la capacitación, experiencia y habilidades apropiadas para la realización de los análisis y actividades durante las horas de funcionamiento y en situaciones de urgencia, así como a quiénes los dirigen y/o supervisan. Y esté alineada a la descripción de funciones y evaluación de desempeño establecida por el Instituto.

- 4.4.1 Todos los SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben identificar al personal que realiza, interpreta y supervisa los estudios y/o análisis, de acuerdo al perfil de puestos.
- 4.4.2 Todos los SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben garantizar y evidenciar la competencia de cada miembro que ejecuta, interpreta y supervisa los estudios y/o análisis, se realicen por personas con la capacitación, experiencia y habilidades necesarias, sin demora de la atención. Ver procedimiento de Gestión de talento humano de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico. (SAD-PROG-TH).
- 4.4.3 Todos los SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben de garantizar la competencia del personal con el CV actualizado (en electrónico) acorde a sus actividades realizadas. Ver procedimiento de Gestión de talento humano de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico. (SAD-PROG-TH).




 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 11	De: 18

4.5 Políticas para la entrega completa y oportuna de resultados de los estudios de radiología e imagen –SAD2.4

Objetivo.

En los Servicios de SAD2 Servicios de Radiología e Imagen se establece el lapso de tiempo para informar los resultados de los estudios, según las necesidades del paciente, los servicios ofrecidos y necesidades del personal clínico. Realizando una planeación especial para los servicios de Urgencia, quirófano y Cuidados intensivos. El resultado se documenta en un reporte que incluye, rangos o parámetros de referencia, nombre y firma del responsable, cédula profesional, fecha y hora de elaboración.

- 4.5.1 Los SAD2 Servicios de Radiología e Imagen definen el tiempo de entrega de los estudios en los procedimientos operativos/administrativos e identifican el procedimiento para la entrega de resultados a urgencias, quirófano y unidades de cuidados intensivos a excepción de los Servicios de Fisiología Respiratoria y Clínica de Trastornos del Dormir este no aplica.
- 4.5.2 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen monitorean la entrega puntual de los resultados con indicadores de entrega de resultados e identifican la entrega de resultados urgentes.
- 4.5.3 El resultado debe documentarse en un informe impreso y/o electrónico, que contenga los identificadores:
- Nombre completo y fecha de nacimiento del paciente.
 - Fecha y hora de elaboración del estudio.
 - Rango o parámetros de referencia cuando aplique.
 - Nombre y firma de responsable de la realización del estudio.
 - Cédula profesional del Jefe de Servicio SAD.
- 4.5.4 Cuando un Servicio sea subrogado debe garantizar la entrega puntual y cumplir con estos lineamientos de calidad y seguridad.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 12	De: 18

4.6 Políticas para informar los resultados de los estudios de radiología e imagen y reducir la probabilidad de que ocurran eventos adversos. - SAD 2.5

Objetivo.

Los resultados de los análisis se reportan por escrito de manera verbal que se identifique correctamente al paciente utilizando los dos datos de identificación establecidos por el Instituto acorde a la Meta Internacional de Seguridad del Paciente 1 (MISP). Los resultados críticos (fuera de rango o en pacientes críticos) se informan de manera verbal o telefónica, utilizando el proceso “escuchar–escribir-leer–confirma” la MISP 2.

4.6.1 Cuando se considere necesario para cada servicio, el informar de manera verbal o telefónica un resultado como críticos (fuera de rango o en pacientes críticos) utilizar el proceso “escuchar–escribir-leer–confirma” la MISP 2. Establecida por el Instituto. Formato de Indicaciones Médicas INER-CE-03.

4.6.2 La indicación del resultado debe ser validada con la firmar autógrafa del emisor en un lapso no mayor a 2 horas después de haber emitido el resultado.




4.6.3 El informe de resultado debe contener; Los identificadores del paciente establecidos por el instituto, nombre completo y fecha de nacimiento, Rango o parámetros de referencia, nombre y firma de responsable, cédula profesional, fecha y hora de elaboración.

4.6.4 Cuando un Servicio sea subrogado debe garantizar la entrega puntual y cumplir con los lineamientos calidad y seguridad establecidos por el servicio.




4.7 Políticas para la gestión del Equipo y la Tecnología Biomédica de los Servicios de radiología e imagen - SAD 2.6

Objetivo.

Establecer un vínculo con el programa de gestión de seguridad en las instalaciones institucional para asegurar el funcionamiento seguro, correcto y adecuado de los equipos médicos.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 13	De: 18

- 4.7.1 La gestión de equipo y tecnología biomédica de los Servicios Radiología e Imagen se apeg a lo establecido por el departamento de Ingeniería Biomédica.
- 4.7.2 La evaluación y seguimiento de control de calidad del equipo médico, el mantenimiento preventivo, calibración entre otros, se realizará a través del Comité de calidad de equipamiento médico de rayos X.
- 4.7.3 Cumplir con los requisitos establecidos en el programa definido por el departamento de Ingeniería biomédica para asegurar que todo el equipo funcione a nivel tolerable y seguro para los operadores.
- 4.7.4 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben tener un inventario actualizado del equipo médico de su servicio o departamento.
- 4.7.5 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen debe identificar y analizar las necesidades de equipo y tecnología biomédica de acuerdo al tipo de pacientes, servicios prestados así como avance tecnológico que ofrece el Instituto.
- 4.7.6 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben implementar el procedimiento para la selección y adquisición de todo el equipo establecido por el área de ingeniería biomédica del Instituto.
- 4.7.7 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben verificar el funcionamiento correcto del equipo a través de las inspecciones; Control de calidad, pruebas de calibración, mantenimiento (preventivo y correctivo) y documentar dicha información.
- 4.7.8 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben tomar medidas ante fallas, incidentes o peligros de los equipos para evitar el uso no intencionado.
- 4.7.9 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben documentar las acciones ante una situación de emergencia con el paciente durante el uso de equipo médico.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 14	De: 18

4.7.10 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben asegurar que el personal esté capacitado en el manejo del equipo y tecnología biomédica así como documentar la capacitación.

4.7.11 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben identificar los criterios operativos para la adquisición de equipo médico entre algunos aspectos como:

- a) La demanda de estudios realizados.
- b) La implementación de pruebas o estudios nuevos.
- c) Los proyectos de investigación.

4.7.12 Los laboratorios deben identificar algunos de los criterios operativos para la baja de equipo médico por ejemplo:

- a) Excesivas ordene de mantenimiento correctivo.
- b) No existan piezas o refacciones en el mercado.
- c) Equipo obsoleto en Software, hardware entre otros.




4.8 Políticas para garantizar la disponibilidad de los reactivos esenciales y demás suministros en los Servicios de radiología e imagen. -SAD 2.7

Objetivo.

Los servicios de Laboratorio identifican los reactivos y suministros necesarios para proporcionar de manera regular los Servicios de Laboratorio a sus pacientes. Se ha definido un proceso para la provisión, los reactivos y estos se manejan, almacenan, etiquetan y dispensan adecuadamente. La evaluación de los reactivos es periódica y aseguran la exactitud y precisión de los resultados.

4.8.1 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben solicitar y entregar el material y reactivos necesarios para la provisión de servicios anuales, solicitados a través del programa anual de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico para proporcionar de manera regular los Servicios de Laboratorio a sus pacientes y realizar los trámites establecidos por el departamento de adquisiciones de la Institución.

4.8.2 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben almacenar y etiquetar los reactivos, soluciones y sustancias (CRETIB), como lo establece el área de protección civil de la Institución y el área de Seguridad Radiológica en el caso de radiofármacos.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 15	De: 18

4.8.3 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben evaluar la precisión y exactitud los resultados de los reactivos con el control de calidad interno y externo cuando aplique. Ver procedimientos operativos en cada Servicio.

4.8.4 Los Servicios SAD2 Servicios de Radiología e Imagen deben identificar el uso, manejo y eliminación de los medicamentos de alto riesgo como lo establece el programa de MMU y el área de seguridad radiológica del Instituto.

4.9 Políticas para garantizar el personal competente para la gestión de los Servicios de Radiología e Imagen.-SAD 2.8.

Objetivo.




Los Servicios de Laboratorios están bajo la dirección de un profesional con las competencias necesarias acorde a la legislación aplicable vigente. Con la responsabilidad de supervisión de los procesos, implementación metas internacionales de seguridad del paciente, sistemas críticos, capacitación del personal y administrar los insumos adecuados para ofrecer servicios con calidad.

4.9.1 El responsable de los Servicios de Radiología e Imagen debe evidenciar y documentar su competencia como Médico radiólogo con certificación vigente, documentado en su curriculum vitae actualizado en la Institución.

4.9.2 El responsable de los Servicios Medicina Nuclear debe evidenciar y documentar su competencia como Médico radiólogo con certificación vigente, documentado en su curriculum vitae actualizado en la Institución.

4.9.3 Tener la vigencia y actualización del responsable de Seguridad Radiológica.

4.9.4 El responsable debe fomentar la implementación y evidenciar la actualización de los procesos acorde a la organización.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 16	De: 18




- 4.9.5 El responsable debe garantizar la integración y cumplimiento de las políticas de los estándares de certificación, así como a los programas de trabajo de certificación y dar seguimiento a la implementación del sistema de calidad Institucional.
- 4.9.6 Los responsables de los Servicios de Radiología e Imagen deben realizar la supervisión administrativa de su servicio.
- 4.9.7 Los responsables de los Servicios de Radiología e Imagen tiene la responsabilidad y control, revisión de todos los servicios propios y subrogados dentro y fuera del establecimiento.

4.10 Políticas para los procesos de control de Calidad de los Servicios de Radiología e Imagen SAD 2.9.

Objetivo.

Implementar en los Servicios de Radiología e Imagen un proceso de Control de Calidad interno y externo para validar los métodos en cuanto a exactitud y precisión de los resultados, documentar su vigilancia y aplicación de medidas correctivas.

- 4.10.1 Servicios de Radiología e Imagen deben garantizar la validación de los métodos utilizados, en cuanto a la exactitud, precisión y rangos utilizados y documentarlo.
- 4.10.2 Servicios de Radiología e Imagen deben garantizar la vigilancia de los resultados por parte de personal calificado y aplicar y documentar las medidas necesarias ante una deficiencia.
- 4.10.3 Servicios de Radiología e Imagen deben implementar y documentar el programa de control de calidad interno. De no existir un programa en el mercado se debe implementar el intercambio con otra organización con la finalidad de comparación.
- 4.10.4 Servicios de Radiología e Imagen deben participar en un programa de control de calidad externo aprobado o alternativo.
- 4.10.5 Servicios de Radiología e Imagen deben garantizar la efectividad del control de calidad y aplicar una medida correctiva ante la identificación de una deficiencia documentar las acciones.
- 4.10.6 El área de Seguridad Radiología es la responsable del seguimiento del control de calidad de los Servicios de Radiología e Imagen.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 17	De: 18




4.11 Políticas para establecer el apoyo especializado de expertos en áreas de diagnóstico cuando sea necesario-2.10

Objetivo.

Identificar a los expertos en áreas de diagnóstico especializadas para contactarlos cuando sea necesario.

4.11.1 Servicios de Radiología e Imagen deben documentar una lista de expertos para apoyos en áreas especializadas según corresponda a cada servicio como apoyo o, consulta en el diagnóstico.

4.11.2 Servicios de Radiología e Imagen pueden convocar a expertos en áreas especializadas cuando sea requerido.

 	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS				
DIRECCIÓN GENERAL	Fecha de Autorización			Código: INER-POL-SAD 2	
Servicios Auxiliares de Diagnóstico	Día	Mes	Año	Rev. 01	
	15	05	2017	Hoja: 18	De: 18

5.0 INTEGRANTES DE GRUPO DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.

Nombre	Cargo y Adscripción
Dr. Víctor G. Hernández Morales.	Subdirector de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico.
Q.C Patricia Sánchez Jerónimo.	Coordinadora de SAD.
Dra. Lya Pensado	Jefe de Departamento de Imagenología
Dr. Jorge Schald Ponce de León	Jefe del Servicio de Medicina Nuclear
Dr. Enrique Baltazares Lipp	Jefe del Servicio de Hemodinamia
Fis. Verónica Vélez	Jefe de la Oficina de Seguridad Radiológica